



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia General Regional

"Año de la buen servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000381 -2017-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 21 JUN 2017

VISTO:

El Expediente N° 38412-2017, iniciado por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tumbes, de fecha 16 de febrero del año en curso, mediante el cual solicita Transferencia Interinstitucional del área de terreno del polígono N° 01 del sector de Valle Hermoso del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, invocando como causal de ejecución fines de expansión urbana, para el crecimiento ordenado de la Ciudad, inscrito en la Partida Electrónica N° 11007066.

CONSIDERANDO:

Que, siendo el **Gobierno Regional de Tumbes** una de las entidades que conforman el "**Sistema Nacional de Bienes Estatales**", en cuanto administran o disponen bienes estatales, conforme lo establece la **Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151**, el artículo 18° de la misma ley, la cual establece: "Las entidades a las cuales se hace referencia en el artículo 8° de la presente Ley, deben otorgar un eficiente uso y aprovechamiento económico y/o social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la presente Ley y atendiendo a los fines y objetivos institucionales. (...)"; y el artículo 18° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo 007-2008- VIVIENDA, señala: "Los Gobiernos Regionales administran y adjudican los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado dentro de su jurisdicción, incluyendo aquellos que cuenten con edificaciones, a excepción de los bienes de alcance nacional, los comprendidos en proyectos de interés nacional identificados por la SBN, y los terrenos de propiedad municipal de conformidad con el Artículo 62° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley";

Que, asimismo, el artículo 62°, literal b) de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867, norma las funciones en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado: "(...) b) Realizar los actos de inmatriculación, saneamiento, adquisición, enajenación, administración y adjudicación de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado, en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal...";

Que, el artículo 35° literal j) de la Ley de Descentralización aprobada por la Ley N° 27783, competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales: "Administrar y adjudicar terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con excepción de los terrenos propiedad municipal"; también prevista en el artículo 10° inciso 1, j) de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867;

Que, de acuerdo al artículo 12° de la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, señala que: "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de su competencia de los Gobiernos Regionales y Locales son sustanciados conforme a la ley de la materia y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal"; Asimismo, el artículo 13° de la misma ley, define como competencias exclusivas: "aquellas cuyo



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Gerencia General Regional

"Año de la buen servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000381 -2017-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 21 JUN 2017

ejercicio corresponde de manera exclusiva y excluyente a cada nivel de gobierno conforme a la Constitución y la Ley;

Que, los artículos 30°, 31°, 32°, 33° y 34° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA, señala que las personas jurídicas de derecho público que tengan a su cargo bienes estatales bajo cualquier modalidad, deberán destinarlos a actividades que no sean contrarias a los fines del Estado, cuyo trámite y aprobación de los actos de adquisición, administración y disposición de bienes estatales, conforme con las particularidades que para cada acto establece el Reglamento, se realiza ante y por los Gobiernos Regionales, para aquellos de su propiedad o del Estado que estén bajo su administración; aprobados por la autoridad administrativa de la entidad que corresponda de acuerdo con sus respectivas competencias y sustentados por la entidad que los dispone mediante un Informe Técnico - Legal que analice el beneficio económico y social para el Estado, de acuerdo con la finalidad asignada, el que estará acompañado, de la solicitud del interesado y, de ser el caso, copia literal actualizada de la partida registral respectiva, plano perimétrico de ubicación, de distribución, memoria descriptiva, así como los demás que establezca el Reglamento;

Que, el presente procedimiento se encuentra regulado por la Directiva N° 005-2013-SBN y su modificatoria Resolución N° 086-2016-SBN de fecha 11/11/2016; denominada "Procedimiento para la aprobación de la Transferencia Interestatal de Predios del Estado", publicado el 19 de setiembre 2013, en su Capítulo VII artículo 7.1 inciso j); cuyo objetivo es regularizar el procedimiento para la sustentación y aprobación de transferencia entre entidades de dominio así como la reversión de dominio en caso d incumplimiento de la finalidad asignada, la presente directiva tiene alcance nacional y comprende los predios de dominio privado estatal de libre disponibilidad que son de competencia del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, a folios 1 al 178 obra el oficio ingresado por la administrada Municipalidad Provincial de Tumbes, Oficio N° 0164-2017/TUMBES-MPT-ALC, de fecha 16 de febrero del 2017 solicita Transferencia de Terreno anexando a la solicitud: 1) Copia de la Resolución de Alcaldía N°047-2017/MPT-ALC; 2) Copia de la Credencial Otorgada por el Jurado Electoral Especial de Tumbes de fecha 05 de diciembre del 2014; 3)Copia de DNI Zapata Jiménez Manuel; 4)Acuerdo de Consejo N° 018-2017-MPT-SG; 5)Carta N° 005-2017-MPT-COM-INF-DES-URB-RUR;6) Dictamen N° 002-2017/MPT-COM.INFRA.DES.URB-REG; 7)Nota de coordinación N° 013-2017-MPT-SG; 8) Informe N° 022-2017/MPT-GM; 9) Nota de coordinación N° 001-2017-MPT-SG; 10) Nota de coordinación N° 136-2016-MPT/GIYDU, 11) Informe N° 450-2016/MPT-S.G.A.T Y D.U; 12) Informe N° 057-2016/MPT/S.G.AAHH.ATYDU/NPNV; 13) Carta N° 927-2016-EMUCSAC-GALT; 14) Informe N° 850-2016-EMUCSAC-GALT; 15) Informe Técnico N° 158-2016/EMUCSAC-G.O-DDBV; 16) Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios N° 082-2016; 17) Certificado de Zonificación N° 053-2016; 18) Copia de Partida Registral 11028929; 19) Copia del informe de Brigada N° 00448-2014/SBN-DGPE-SDDI; 20) Copia de Resolución Directoral N° 074/2016-MINAGRI-PEBPT-DE; 21) Memoria Descriptiva General de los Polígonos 1A, 2A, 3A, 4A, 5A Y 6A; 22) Memoria Descriptiva polígono 1A.; 23) Memoria Descriptiva polígono 2A; 24) Memoria Descriptiva polígono 3A; 25) Memoria Descriptiva polígono 4A; 26)



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia General Regional

"Año de la buen servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000381 -2017-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 21 JUN 2017

Memoria Descriptiva polígono 5A; 27) Memoria Descriptiva polígono 6A; 28) Plan conceptual del Procedimiento de Transferencia interestatal de los polígonos 1A,2A,3A,4A,5A Y 6A;

Que, a folio 201 obra la **Carta N° 127- 2017/GOB.REG.TUMBES-GRPAAT-SGAT-JADS**, de fecha 21 de marzo del 2017, la cual fue notificada el día 23/03/2017, en el que se le requiere cumpla con subsanar lo solicitado, de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo VII, artículo 7.1° de la Directiva N° 005-2013-SBN bajo apercibimiento de Declararse por no Presentada la solicitud;



Que, mediante Oficio N° 387-2015/MPT-ALC, de fecha 04 de abril del 2017 la Municipalidad Provincial de Tumbes, debidamente representado por su Alcalde Sr. **Manuel Diego Enrique De Lama Hirsh**, subsana "Observaciones al Procedimiento de Transferencia" del Área de 266.633 has, con Perímetro de 27,780.60 ML, teniendo como asunto se procede a levantar la observación notificada mediante Carta N° 127-2017/GOB.REG.TUMBES-GRAAT-SGAT-JADS;



Que, mediante Informe Legal N° 061 -2017-GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-BCMC, el especialista Legal del Área de Acondicionamiento Territorial Opina **DECLARAR POR NO PRESENTADA**, la solicitud iniciada por la Municipalidad Provincial de Tumbes, mediante la cual solicita Transferencia de terreno del Área de 266.633 has, con un perímetro de 27,780.60 ml del polígono N° 01 del Predio ubicado en el Sector de Valle Hermoso, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, toda vez que la misma no ha cumplió con subsanar las omisiones advertidas en el Informe Legal N° 058 -2017-GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-BCMC de fecha 21 de marzo, notificado mediante CARTA N° 127-2017-GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-JADS con fecha de recepción 23 de marzo del 2017, por lo cual se hace imperativo hacer efectivo el apercibimiento señalado en la **Directiva N° 005-2013-SBN Procedimiento para la Aprobación de la Transferencia Interestatal de Predios del Estado**, modificada mediante Resolución N° 086-2016/SBN.



De conformidad con lo establecido en la **Constitución Política del Perú de 1993, Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales**, su reglamento aprobado por el **Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA** y sus modificatorias; y la **Directiva N° 006-2014-SBN**.

Que, mediante Directiva 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril de 2017, el Titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes delega las atribuciones a la Gerencia General Regional y/u otro documento que contenga el acto administrativo, según sea el caso;



Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaria General Regional y Gerencia General Regional.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia General Regional

"Año de la buen servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000381 -2017-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 21 JUN 2017

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR POR NO PRESENTADA, la solicitud iniciada por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES, en la cual solicita área de terreno de 266.633 has, con un perímetro de 27, 780.60 ml del polígono N° 01 del Predio ubicado en el Sector de Valle Hermoso, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes,

Artículo 2°.- Disponer que la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, de corresponder materialice las acciones necesarias para el cercado del predio ubicado en el Sector Valle Hermoso, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes.

Artículo 3°.- Devolver la presente Resolución con todos sus actuados, una vez notificada a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, que contiene la solicitud de Transferencia Interinstitucional, presentada por la Municipalidad Provincial de Tumbes.

Artículo 4°.- Disponer el ARCHIVO DEFINITIVO del presente procedimiento administrativo.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente resolución a las Gerencias, Sub Gerencias y oficinas pertinentes

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Handwritten signature and official stamp of Lic. Adm. Rodolfo Chanduvi Vargas, Gerente General, with ID number 06247.

